

CONTRATO DE AUDITORIA EN RECURSOS HUMANOS

Maipú 17 de abril de 2013, entre **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada legalmente por su Secretario General, don Jonathan Fernández Figueroa, cédula nacional de identidad N°12.452.660-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante, "la Corporación" o "la mandante"; e " **INVERSIONES, ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN CASTELLANO LTDA.**", Sociedad comercial R.U.T. 77.789.820-5, domiciliada en calle General Holley 2363 oficina 501, providencia, Santiago, en adelante "la mandataria", representada por don JUAN CARLOS MELLA ASTUDILLO, de profesión u oficio empresario, cédula nacional de identidad número 7.382.701-9, del mismo domicilio de su representada, ambos mayores de edad, acuerdan suscribir el siguiente contrato de asesoría de acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación :

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO

Se conviene el presente contrato de asesoría, para auditar el sistema de registro y recupero de Licencias Médicas del Dpto. de Recursos Humanos dependiente de la institución antes descrita, con el objeto de determinar si las licencias tramitadas han sido pagadas íntegramente conforme a las disposiciones de la ley y, tramitar la re liquidación de toda licencia que no se haya pagado íntegramente y el recupero de aquellas licencias que no hayan sido presentadas a cobro dentro de los plazos de prescripción, debiendo realizar la mandataria la totalidad de las gestiones administrativas o judiciales necesarias para el cobro y recupero integral de los subsidios de salud por licencias médicas, respecto de todas las instituciones de salud involucradas, para lo cual la mandataria será responsable de ejecutar todas las acciones - administrativas o judiciales, civiles o penales - necesarias para cumplir el objeto del contrato.

2. CONTRATO DE AUDITORIA AL SISTEMA DE RECUPERACION DE FONDOS POR LICENCIAS MÉDICAS

Para la correcta ejecución de este contrato la mandante y la mandataria se obligan recíprocamente en los siguientes términos: la primera a entregar – por intermedio del Departamento de Personal de la Corporación- la totalidad de la información de respaldo sobre sus diversos establecimientos tanto de salud, educación, casa central y demás centros de costos, así como las nóminas del personal con su estructura remuneracional, según las indicaciones y requerimientos hechos por la mandatario en su documento de presentación de oferta de auditoria, en el cual se describen los objetivos, contenidos y tareas a desarrollar en la Auditoria y Asesoría y, el cual pasa a forma parte integrante del presente contrato; asimismo la mandataria se obliga a cumplir de manera integral dicho programa en las condiciones establecidas en la oferta.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia de este contrato será de un año, que se contará desde la fecha de suscripción de este instrumento y, se prorrogará en las mismas condiciones que aquí se estipulan, si ninguna de las partes comunicara a la otra, con a lo menos un mes de anticipación al vencimiento del período en curso su intención de no prorrogar. Para todos los efectos legales este contrato se inicia a partir del 17 de abril de 2013.

4.-. AMBITO DE APLICACION

Serán objeto de esta modalidad de Auditoria, la totalidad de las licencias médicas presentadas en los últimos cinco años por los funcionarios dependientes de la corporación de Salud y Educación de Maipú, sean titulares, personal a contrata, a plazo fijo, reemplazo y/o subrogancia, etc., sin límite de edad u otra característica.

5. OPERACIÓN

Para el inicio de la auditoria y del proceso de cobro, **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, deberá proporcionar un Formulario Único de Datos por cada licencias con la información solicitada, con la firma del Sr. Representante Legal de la Corporación, adjuntando el oficio conductor del encargado de Licencias Médicas respectivo, documento en el cual se deberán señalar claramente los días y horas en que se hizo uso del subsidio de Licencia médica.

6. DEL PRECIO

La mandataria, pagará a título de honorarios únicos por los servicios prestados el 30% de los ingresos recuperados de manera efectiva y que sean resultado directo de sus gestiones de cobro. Las licencias respecto de las cuales se deberán recuperar los fondos serán las comprendidas entre el 1 de abril del año 2008 y el 1 de abril del año 2013.

7. REQUISITOS

La empresa mandataria debe ser poseedora de medios suficientes en software que le permita la generación de los procesos correspondientes a la aplicación de la Auditoria contratada; en equipos; personal; licencia ISO 9001 y de Calidad, ambas con total vigencia a la fecha de firma del contrato, sin que nada de ello signifique un gasto adicional para la Corporación. Lo anterior como una forma de resguardar que los servicios ejecutados por la empresa consultora sean de la más alta calidad.

8. HORARIO

Las actividades relacionadas con el manejo de información serán aquellas que no entorpezcan el normal desempeño del funcionamiento de La Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

9. COSTOS

Los costos totales de esta auditoria serán los honorarios pactados, los que serán cubiertos íntegramente por los ingresos de recuperación que se logren en las arcas de La Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, no debiendo pagarse de forma adicional como costo suma alguna.

10. EQUIPAMIENTO

Será de responsabilidad de la entidad mandante el aportar el equipamiento necesario para un adecuado proceso de migración de la información, entendiéndose por ello: Archivos, Planos txt, acceso a software en donde se almacene la base de datos de Licencias Médicas, etc.

4.
D. M.

11. JURISDICCION

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia, estableciéndose como domicilio para cualquier notificación, requerimiento o gestión judicial, la dirección declarada por las partes en la comparecencia de este contrato.

12.- PERSONERIAS

La personería de don Jonathan Fernández Figueroa para comparecer en representación de LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ, consta en escritura pública de fecha 31 de diciembre 2012, otorgada por la notaria pública de don Manuel C.P. Cammas Montes, de Maipú.

La personería de don Juan Carlos Mella Astudillo para representar a la Sociedad, INVERSIONES, ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN CASTELLANO LTDA, consta de escritura pública de veinte de julio de 2009, otorgada por la 42 Notaría Pública de Santiago de doña María Gloria Acharan Toledo.

**JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
SERVICIOS Y DESARROLLO DE
MAIPÚ**

**JUAN CARLOS MELLA ASTUDILLO
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES, ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN CASTELLANO LTDA**

4.